

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de abril de 2026.

VISTOS: El Informe N° 157-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha 31 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad; Informe N° 017-2026-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 31 de marzo de 2026, el personal de la Salud de la UGC Informe N° 026-2026-DIRESA-HRM-03/0-PPTO de fecha 13 de marzo de 2026, Área de Presupuesto; Informe N° 045-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 12 de marzo de 2026, el responsable del Área de Planeamiento; Informe N° 167-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha de 25 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento clínico o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú, el mismo que regula en su capítulo VII, sobre la conformación, funciones y demás actividades que realizan los comités Institucionales de Ética en Investigación (CEI) acreditados para revisar y aprobar ensayos clínicos;

Que, el artículo 58 del mencionado reglamento, denomina al Comité Institucional de Ética en Investigación (CEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación, universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usaran al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 233-2020/MINSA se aprueba el documento técnico denominado "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos, que tiene por objetivo establecer consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos realizadas en el Perú";

Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 080-2025-DIRESA-HRM/DE, de fecha 18 de marzo de 2025, se reconformo el COMITÉ DE ETICA EN INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, a través de Informe N° 167-2026-DIRESA-HRM/08, de fecha 25 de febrero de 2026, la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, remite el "Plan Anual de las Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua - 2026", y solicita su aprobación con acto resolutivo; justificando su aprobación al amparo de la NT N° 050-MINSA/DGSP-V.02 Acreditación de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Macro proceso N° 12 de docencia e investigación, que establece la necesidad de desarrollar investigación;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de abril de 2026.

Que, el mencionado Plan, tiene por objetivo general, supervisar el desarrollo de las Proyectos de Investigación con Ética en base a los principios nacionales e internaciones, en el Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N°026-2026-DIRESA-HRM-03/0-PPTO de fecha 13 de marzo de 2026, Área de Presupuesto, con proveído a jefe Oficina de Planeamiento Estratégico, se otorga la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del mencionado plan, bajo la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Secuencia Funcional 089 Investigación y Desarrollo, que el presupuesto otorgado a la recaudación mensual efectiva de la institución, adjuntándose para tal fin el reporte SIAF de certificación VS Marco Inicial y sus modificaciones, en concordancia con el Informe N° 045-2026-DIRESA-HRM/03-0/PLAN, de fecha 12 de marzo de 2026, el responsable del Área de Planeamiento, indica que se cumple con los contenidos mínimos que establece Directiva para la Formulación de planes específicos, en el Hospital Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE, asimismo el presupuesto que demanda el plan es de S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles) para ejecución de actividades, por lo que, emite opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 157-2026-DIRESA-HRM/05, de fecha de 31 de marzo de 2026, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, otorga visto bueno al "Plan Anual de las Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional de Moquegua - 2026", en concordancia al Informe N° 017-2026-DIRESA-HRM/UGC/MYVV, de fecha 31 de marzo de 2026, el Personal de Salud de la UGC, otorga opinión favorable al mencionado plan; por lo que, recomienda su aprobación a través de acto resolutivo;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2026", el cual consta de cinco (05) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, el monitoreo, difusión y evaluación del Plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RJVP/DIRECCIÓN
EOSZ/AAL
(01) ADMINISTRACIÓN
(01) PLANEAMIENTO
(01) U.G.C
(01) U.A.D.I
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. RONALD J. MARGAS PALACIOS
CMP. 21881 - RPIE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)